

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****7108** GIRONA

Edicto.

Don José Antonio Marquínez Beitia, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número uno de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario Abreviado número 543/11, se ha acordado mediante Auto de esta fecha la apertura de la liquidación de conformidad con lo prevenido en el artículo 142 de la Ley Concursal y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar finalizada la fase común del presente procedimiento concursal de la entidad mercantil 2005 Promocions Paumarc, Sociedad Limitada, provista de CIF B-17872656 y abrir la fase de liquidación, formándose la sección quinta, la cual se encabezará con testimonio de esta resolución.

Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición de la entidad concursada sobre su patrimonio acordada mediante el Auto de declaración de Concurso, con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal. Asimismo, se declara la disolución y el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal para proceder de conformidad con lo establecido en esta Ley.

Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

Inscríbase, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil de Girona, haciéndole saber del cierre de la fase común y la apertura de la fase de liquidación de la entidad mercantil 2005 Promocions Paumarc, Sociedad Limitada, provista de CIF B-17872656, inscrita al Tomo 2353, folio 81, hoja GI-39634, inscripción 1.^a, y asimismo, líbrese mandamiento al Registro de la propiedad de Santa Coloma de Farners.

Entréguese en debida forma al Procurador señor Carlos Javier Sobrino Cortés, el oficio y los mandamientos, para la práctica inmediata de la anotación acordada, una vez firme la presente resolución.

En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, el administrador concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 197.2 de la Ley Concursal y 451, 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo manda y firma el Magistrado Juez del Juzgado Mercantil uno Girona; de lo que doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 144, en relación con los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, expido el presente en,

Girona, 14 de enero de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130006765-1